



Resolución Ministerial

N° 416-2015-MC

Lima, 17 NOV. 2015

Visto, la Carta NMH/01/1216-2015 de fecha 06 de noviembre de 2015, emitido por el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante Carta NMH/01/1216-2015 de fecha 06 de noviembre de 2015, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, comunica que conjuntamente con el Ministerio de Salud del Estado Plurinacional de Bolivia, se encuentra organizando una Reunión sobre Innovaciones en Salud Intercultural en los países del Área Andina, la cual se realizará en la ciudad de Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 18 al 20 de noviembre de 2015, para lo cual solicitan la designación de un funcionario a cargo del área de Salud Intercultural del Ministerio de Cultura;

Que, la carta citada en el considerando precedente señala que los gastos que irroque la participación del funcionario del Ministerio de Cultura, será asumido por la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS);

Que, asimismo, precisa que los objetivos de la reunión están orientados a compartir experiencias e identificar factores de éxitos y desafíos que promueven la salud intercultural en la región Andina, Además, se identificarán prioridades y acciones para el periodo 2016-2017 en el marco del Plan Andino de Salud Intercultural, considerando temas relacionados con la información, los sistemas de salud interculturales, la medicina tradicional ancestral y legislación en salud intercultural, entre otros;

Que, con Informe N° 086-2015-DIN-DGCI-VMI/MC de fecha 12 de noviembre de 2015, el Director (e) de la Dirección de Políticas Indígenas propone al señor Juan Reátegui Silva, Especialista de la citada Dirección, a fin que participe en la referida reunión, con el objeto de fortalecer las relaciones con los representantes de Estados, pueblos indígenas, órganos y organismos especializados de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, entre otros;



Que, en ese sentido, se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Juan Reátegui Silva, Especialista de la Dirección de Políticas Indígenas, para que participe en la Reunión sobre Innovaciones en Salud Intercultural en los países del Área Andina, del 17 al 21 de noviembre de 2015, a la ciudad de Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, el presente viaje no generará gasto para el Estado;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*;

Con el visado de la Viceministra de Interculturalidad y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Juan Reátegui Silva, Especialista de la Dirección de Políticas Indígenas, del 17 al 21 de noviembre de 2015, a la ciudad Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquier sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario indicado en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

